



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 50-2021-MDY

Yura, 24 de febrero de 2021

VISTOS:

El Informe n.° 00092-2021-MDY-GDSS-SGSYPC de fecha 18 de febrero del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Serenazgo y Participación Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, que establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que establece que "Los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos, actos administrativos y administración con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el inciso e) del artículo 17.5 del Decreto Legislativo n.° 1454, que modifica la Ley n.° 27933 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", señala que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, tiene las siguientes funciones: "...e) Consolidar la estructura y el funcionamiento de la Secretaría Técnica del CODISEC...".

Que, el artículo 30° del Decreto Supremo n.° 010-2019-IN, que modifica el reglamento de la Ley n.° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobada por Decreto Supremo n.° 011-2014-IN, señala que "... Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la Seguridad Ciudadana...".

Que, a través del comunicado n.° 001-2020/IN/VSP/DGSC la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, comunica que estando próxima la adecuación de procedimientos que deben adoptar los Comités de Seguridad Ciudadana es necesario que los gobiernos locales designen al órgano o área de su entidad, que asumirá las funciones de Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.° 354-2020-MDY se designa como Secretario Técnico al Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte de la Municipalidad Distrital de Yura, Milton Rondón Andrade.

Que, conforme lo establece el literal i) del artículo 87° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Yura, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 31-2020-MDY de fecha 29 de diciembre del 2020, son funciones generales de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Tránsito, asumir la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana y prestar asesoramiento a las juntas vecinales y otras organizaciones acreditadas por la municipalidad.

Que, mediante Informe n.° 92-2021-MD1Y-GDSS-SGSYPC de fecha de recepción 18 de febrero del 2021, el Sub Gerente de Serenazgo y Participación Ciudadana pone en conocimiento que el CODISEC del distrito de Yura no cuenta con una Secretaría Técnica, por lo que propone a los integrantes para conformarla.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 40° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

🏠 Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

☎ 982642081 / 982640935

🌐 www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 50-2021-MDY

Yura, 24 de febrero de 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DISTRITAL DE YURA, integrado por los siguientes miembros:

- Crnel. PNP (r) Milton Rondón Andrade : Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Tránsito.
- Bach. Jessica Trelles Vilcamasco : Técnico Administrativo
- Tec. Elena Esther Apaza Portillo : Asistente Administrativo

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR la Resolución de Alcaldía n.° 354-2020-MDY mediante la cual se designa como Secretario Técnico del CODISEC al señor Milton Rondón Andrade, Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Tránsito.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución conforme a ley, y a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Karen Miranda Umpire
Gerente de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Nester Romulo Chigana Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

